



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 21 de abril de 1989. — Número 80

Página 1.077

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» de 3 de marzo de 1989 ..... 1.078

#### 2. Personal

Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Convocatoria para la concesión de becas de ayuda a deportistas olímpicos ..... 1.078

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente las diversas modificaciones puntuales de las normas subsidiarias del planeamiento de Santa María de Cayón ... 1.078

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social ..... 1.079

Delegación de Hacienda en Cantabria. — Expediente B-39039482, denominación «Japa, S. L.», Suances ..... 1.079

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Unitario de Santander» ..... 1.079

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorización administrativa ..... 1.080

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 30/89 y 165/88 ..... 1.080

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Ampuero. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 ..... 1.080

Liérganes. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 ..... 1.081

Piélagos. — Fijar con el carácter de precio público la utilización privada o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales ..... 1.081

Reinosa. — Exposición al público de la modificación de la contribución territorial urbana y de diferentes padrones ..... 1.081

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para apertura de garajes comunitarios y supermercado ..... 1.082

Cillorigo-Tama. — Licencia para instalación de almacenamiento y distribución de G. L. P. envasados ..... 1.082

Solórzano. — Licencia para construcción de establo con estercolero ..... 1.082

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Cédula de citación, expediente número 847/88 y cédula de citación ..... 1.082

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao. — Expediente número 846/88 ..... 1.083

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 276/84 ..... 1.083

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 75/1988 ..... 1.083

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 431/89, 1.621/88 y 431/89 ..... 1.083

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 408/88 ..... 1.084

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

*Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» de 3 de marzo de 1989*

En la página 654, Orden de 20 de febrero de 1989, sobre funcionamiento de la Junta Administrativa de la Diputación Regional de Cantabria, norma cuarta, donde dice: «La preparación de ponencias y la redacción de los fallos en cada asunto corresponde al jefe del Servicio a que corresponda el acto administrativo recurrido». Debe decir: «La preparación de ponencias y la redacción de los fallos corresponde al secretario-letrado.»

Santander, 4 de abril de 1989.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, David Puebla Pedrosa.

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Convocatoria para la concesión de becas de ayuda a deportistas olímpicos*

Dentro del desarrollo del deporte de alto rendimiento y siguiendo la experiencia realizada el pasado año 1988, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria convoca unas becas con el objetivo de ayudar a deportistas con posibilidades olímpicas y que por su preparación en Cantabria o en centros de alto rendimiento tienen necesidad de complementar las ayudas que reciban de otros organismos concordantes, según las siguientes,

#### BASES

1. Condiciones:
  - a) Tener dieciséis años cumplidos.
  - b) Ser cántabro de origen o residencia.
2. Destino de la beca:
  - a) Mejora física o técnica del deportista.
  - b) Gastos de participación fuera de la Comunidad de Cantabria que no estuvieran cubiertos por ninguna entidad pública o privada.
  - c) Compra de material de alta competición.
3. Valoración:
  - a) Historial deportivo del peticionario.
  - b) Proyecto deportivo y su alcance. Presupuesto.
  - c) Otras ayudas.
4. Solicitudes:

Las solicitudes individualizadas de los deportistas deberán dirigirse al excelentísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte, a propuesta propia o de las federaciones deportivas de Cantabria correspondientes, acompañando la documentación siguiente:

- Fotocopia de la licencia federativa.
- Declaración jurada sí/no está en posesión de otra beca o ayuda.
- Currículum deportivo del peticionario o propuesta.

—Memoria explicativa que se quiere dar a la beca, en caso de concesión.

#### 5. Adjudicación:

El tribunal evaluador será designado por la Dirección Regional de Deportes y la adjudicación y aprobación se realizará por el Consejo de Gobierno.

#### 6. Justificación:

El perceptor de la beca o ayuda está obligado a justificar documentalmente el destino de la cantidad concedida, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Santander, 30 de abril de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

#### ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 31 de marzo de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias del planeamiento de Santa María de Cayón:

a) Terrenos propiedad del Ayuntamiento, junto al colegio público Gerardo Diego, pasan a ser equipamiento comunitario.

b) Terreno propiedad del Ayuntamiento junto a las antiguas escuelas de Santa María, se clasifican como suelo urbano SU-1, con destino a viviendas sociales y otros usos.

c) Terreno propiedad del Ayuntamiento correspondiente a la antigua estación de Sarón, se califica de equipamiento comunitario e intensivo.

d) Terreno en Sarón correspondiente a paseo antiguo de FEVE y patios delante de bar «El Ferial», pasa a red viaria y peatonal.

e) Zona intensiva en Sarón, incluida por acuerdo del Consejo de Gobierno, desde terrenos de don Mateo José Rodríguez hasta final de terrenos de herederos de don Antonio Cuesta. Queda reflejada en los correspondientes planos.

f) Clasificar como suelo apto para urbanizar los terrenos situados en la zona de La Tejera, en Sarón, conforme se refleja en los correspondientes planos.

g) Terrenos de herederos de don Higinio González, en La Penilla. Se califican de edificación intensiva y equipamiento comunitario.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

###### EDICTO

Don Fernando Leal Valle, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de SANTANDER-Capital (U.R.E. núm. 39010).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social a los deudores cuyo domicilio no es conocido y que continuación se detallan:

EXPTÉ	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
88/1360	GARCIA ARBIZA, JUAN	JUAN HERRERA, 3	82 AL 85	641.251
88/1654	GIL LOPEZ, ADOLFO	CISNEROS, 21	82 AL 84	309.055
88/2577	FDEZ. SAIZ, M. LUZ	CUBO, 1	1985	175.420
88/2684	LASTRA SETIEN, PEDRO	JUSTICIA, 4	1984	27.314
88/2685	PEREZ GLEZ., VICENTE	CARDENAL H. ORIA, 40	1984	8.287
88/2692	REY AGENJO, ROBERTO	CALLEJA JUNCO, 13	1985	160.802
88/2761	TALLERES ART. CANTABRIA	RUALASAL, 16	83 AL 86	1.916.206
88/2770	FELLO, S.L.	C. DE LA BARCA, 15	84 AL 86	14.076.734
88/2810	MANUEL GLEZ. GRREZ.	RUIZ ZORRILA, 11	83-84	2.219.512
88/2820	PILAR GARCIA ORIA	BJ. CALERUCO, 5	84 AL 86	1.893.812
88/2919	CINDEC, S.L.	PL. CUADRO, 4-1	82 AL 85	8.713.961
88/2955	EQUIPO 2002, S.A.	TETUAN, 42	82 AL 85	10.276.797
88/2960	EDIFI. MONTARENAS	LEALTAD, 14	83 AL 85	2.562.426
88/2975	ESTRATIF. CANTABROS S.L.	CALDERON BARCA, 19	83 AL 85	4.625.952
88/2992	CESAREO CALVO MARTIN	J. BUSTAMANTE, 14	83 AL 86	19.503.849
88/3023	GES.CONST.TRA.NAV.S.A.	CASTILLA, 13	84 AL 85	3.164.133
88/3028	MENDIGUREN S.A.	ZANCAJO OSORIO, 12	84 AL 86	1.467.438
88/3032	JOSEMAR, S.A.	BJ. CALERUCO, 21-A	83 AL 84	5.090.598
88/3050	TALLER CONT. ALCABALA	JUAN DE HERRERA, 4	83 AL 86	1.810.658
88/3051	TEJA HERMANOS, S.L.	LA PEREDA, S/N	83 AL 84	8.508.945
88/3069	DUPLICAN S.A.	BURGOS, 11	83 AL 86	3.783.459
88/3074	EGUREN CANTABRIA, S.A.	G. MOSCARDO, 2-4	83 AL 86	4.782.139
88/3080	GRREZ. Y VALIENTE, S.A.	AV. DEPORTE S/N	83 AL 84	58.906
88/3083	FOMENTO COOP. S.A.	LEALTAD, 13-5	83 AL 85	3.142.765
88/3088	NORTEÑA IMFOR. Y DATOS	BONIFAZ, 1	83 AL 86	3.001.134
88/3092	PEREZ LASO, S.L.	LOS ACEVEDOS, 11-4	84 AL 86	2.578.749
88/3100	INMOBILIARIA PORTIO, S.A.	ARRABAL, 25-1-D	83 AL 85	7.256.158
88/3110	CANTABRA SERVICIOS, S.A.	CIRIEGO	83 AL 86	13.561.516
88/3112	SOMCHAY VILASACK	FLORANES, 53	84 AL 83	2.396.184
88/3115	SERVIAUTO, S.A.	H. DE LA ARMADA, 8	83 AL 85	3.170.621
88/3120	CONSTR. ALINSA, S.A.	CASTILLA, 61-6	84 AL 86	7.543.307
88/3137	ESSES COMERCIAL, S.A.	CAL. BARCA, 10-2-D	85 AL 86	1.813.188
88/3163	CONSTRUCC. FIGUIDO, S.A.	TETUAN, 42	84 AL 86	5.131.792
88/3769	PLEMATIC, S.A.	J. DE MONASTERIO, 15	1984	35.092
88/3782	HIJOS DE LANTERO, S.A.	M. ENSENADA, 2	82 AL 83	396.171
88/3802	ELECTROFIL, S.A.	FDEZ. DE ISLA, 18	83 AL 85	9.708.176
88/3893	INTERLESA, S.A.	CALVO SOTELO, 14	83 AL 84	1.058.342
88/3916	S. PELETERA SANTANDERINA	SANTA LUCIA, 3	83 AL 85	4.470.882
88/3933	FRANCISCO GARCIA RGUEZ.	MDEZ. PELAYO, 34	81 AL 84	2.131.900
88/3950	MARTIN LOPEZ ALVAREZ	C. HERRE. ORIA, 52-3	81 AL 83	3.256.797
88/3974	TEDDOSIO GA BURGOS	ALBERICIA, 96	83 AL 84	1.090.535
88/3975	ESTUDIOS Y CONSTRUCC.	AV. P SAN MARTIN	1983	2.199.999
88/3976	LIMPI. MECANIZADAS, S.A.	GRAL. DAVILA, 43-G	83 AL 84	4.671.851
88/3998	RIVA Y SORIANO, S.L.	J.J. PEREZ MOLINO, 2	82 AL 86	2.030.692
88/4015	CONSTRUCCIONES ARBE, SA.	PASAJ. PUNTIDA, 2	83 AL 85	881.896
88/4016	CONSTRUCC. IVA, S.A.	B. LA TORRE, 17	1983	1.113.356
88/4021	PLEMATIC, S.A.	JESUS MONASTERIO, 15	1984	2.709.220
88/4034	ESTRUC. FERSINAL S.L.	GRAL. DAVILA, 242	1985	1.018.423
88/4066	TORREMORA, S.A.	CALVO SOTELO, 15	85 AL 86	1.305.643
88/4068	BURGOS 11, S.A.	BURGOS, 11	85 AL 86	597.349
88/4096	MARSANTA, S.A.	CERVANTES, 5	84 AL 85	1.048.603

En dicha realción dictó el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta Región, Providencia de apremio que transcrita dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General."

Contra la misma, y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes recursos:

De Reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Región, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen, por sí o por representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, C/ Isabel II nº 30-19 escalera dcha., con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en REBELDIA, transcurrido el plazo de OCHO DIAS despues de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, a 11 de abril de 1989  
 Recaudador Ejecutivo,  
 Fernando Leal Valle.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

### Zona de Torrelavega

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de la entidad que se relaciona a continuación se requiere a la misma para que en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presente en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1985, 86 y 87, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1981, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Expediente: B-39039482.

Denominación: «Japa, S. L.»

Localidad: Suances.

Torrelavega a 21 de marzo de 1989.—El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Juan Manuel López Carbajo.

258

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, y a las trece horas del día 30 de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Unitario de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La región de Cantabria y todos los trabajadores por cuenta ajena, cualesquiera que sea su profesión y oficio, que a través de los distintos sindicatos de rama y las uniones locales o comarcales, deseen afiliarse, afectando la modificación a la denominación que pasa a ser la de «Sindicato Unitario de Cantabria» (S. U. C.), al domicilio, fijándose el nuevo en Torrelavega, calle Augusto G. Linares, número 3-1º, así como nueva redacción de los artículos 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 29, 34 y 35, siendo los firmantes del acta de modificación el secretario general, don José María Gruber Gamechogoicoechea, con documento nacional de identidad número 13.638.898, y el secretario general ad-

junto, don Antonio Serrano Sainz, con documento nacional de identidad número 13.889.378.

Santander, 3 de abril de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 310

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### Autorizaciones administrativas

Don Óscar González González, presidente de la compañía de trabajos aéreos «Asturavia, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Río Nalón, 13, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud dirigida a la Dirección General de Aviación Civil, para llevar a cabo propaganda comercial aérea en Santander y región, durante un año, consistente en remolque de pancartas aéreas, con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión, lanzamiento de octavillas y objetos publicitarios y aviones rotulados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de febrero de 1989.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez. 94

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 30/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a varias naves industriales, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea al C. T. 14.

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. 11 y C. T. 10.

Final: C. T. 14.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. 14.

Potencia: 1 de 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.045.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección

de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de marzo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 165/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación.

Denominación: Bareyo.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  398/220 V.

Situación: Bareyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de marzo de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

##### EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general para el ejercicio de 1989, ha quedado aprobado definitivamente dicho presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

##### Ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 12.369.000 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 2.402.000 pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 17.366.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 24.898.000 pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 9.414.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 3.000 pesetas.

Capítulo VIII: Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

Capítulo IX: Variación de pasivos financieros: 2.000 pesetas.

Total ingresos: 66.455.000 pesetas.

#### Gastos

Capítulo I: Remuneraciones del personal, 20.849.000 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicio, 35.174.000 pesetas.

Capítulo III: Intereses, 3.490.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 1.150.000 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo VIII: Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

Capítulo IX: Variación de pasivos financieros, 3.791.000 pesetas.

Total gastos, 66.455.000 pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones vigentes de Régimen Local.

Ampuero, 4 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

319

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 1989, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 15.101.207 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 19.685.848 pesetas.

3. Intereses, 1.093.976 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 851.596 pesetas.

6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.117.373 pesetas.

Total gastos, 43.850.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 12.573.085 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 2.545.306 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 8.914.665 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 16.732.654 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 633.290 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.450.000 pesetas.

Total ingresos, 43.850.000.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liérganes a 3 de abril de 1989.—El presidente (ilegible).

318

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 del pasado mes de marzo se acordó, de conformidad con el artículo 45, 2, párrafo segundo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fijar con el carácter de precio público la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a una parte importante del vecindario, cuyo importe se fija en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en el término municipal. Contra mencionado acuerdo las empresas interesadas podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Piélagos a 3 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, y no habiéndose presentado reclamación, se entiende aprobado definitivamente el expediente quedando fijado el tipo en el 22%.

Reinosa a 31 de marzo de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### EDICTO

Don Francisco Fernández-Cotero Fernández, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento,

Hago saber: Que hasta el día 2 de mayo se hallan de manifiesto al público, a efectos de trámite y reclamaciones los padrones siguientes:

—Circulación de vehículos.

—Tenencia de perros.

—Anuncios y letreros.

—Escaparates y vitrinas.

—Galerías, miradores y toldos.

—Aprovechamiento vía pública.

Expresados documentos corresponden al actual ejercicio de 1989.

Reinosa, 6 de abril de 1989.—Firma ilegible.

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Comunidad de vecinos de Canalejas, 20-22, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios, a emplazar en Canalejas, 20-22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 15 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Ves, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un supermercado, a emplazar en Leonardo Torres Quevedo, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA**

Por don Eleuterio del Pozo Martínez se solicita licencia municipal para la instalación de «almacenamiento y distribución de G. L. P. envasados», en la localidad de Tama.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Cillorigo a 16 de marzo de 1989.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

**AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO****ANUNCIO**

Don Rogelio Solana Fernández ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para construcción de establo con estercolero a ubicar en el barrio La Llana.

En cumplimiento del artículo 30-2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de al-

guna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solórzano a 9 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Gregorio Vidal Ortiz para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, el día 2 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrá obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 3 de abril de 1989.—El secretario (ilegible). 308

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA****Cédula de citación**

*Expediente número 847/88*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en virtud de la fecha, se cita a la responsable legal «Limpiezas Coberas», para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 847/88, el día 31 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, para prestar declaración y presentar documentación del vehículo.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 7 de abril de 1989.—El secretario (ilegible). 328

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Jaime Saz Saiz para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas el día 17 de mayo, a las once horas, así como para prestar declaración.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible). 228

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

#### Cédula de citación

*Expediente número 846/88*

En virtud de lo dispuesto en providencia del ilustrísimo señor magistrado de lo social número cuatro de Vizcaya, don Alejandro María Benito López, en el proceso número 846/88, que sobre prestación ha promovido don José Mugarza Barrenechea, contra la empresa «Marítima del Besaya, S. A.», se cita a dicha empresa, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en plaza Bombero Echániz, número 1, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio que habrá de tener lugar el día 16 de mayo de 1989, a las doce cuarenta horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la empresa «Marítima del Besaya, S. A.», dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Bilbao a 8 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de citación

*Expediente número 276/84*

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 276/84, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

Cito en forma al representante legal de «Escudería Scracht», «Pub Cronos», de Muriedas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, el próximo día 23 de mayo, a las diez horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, en Villacarriedo a 27 de marzo de 1989.—La secretaria (ilegible). 254

### JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

#### Cédula de citación

*Expediente número 75/1988*

De orden del señor juez de distrito de este Juzgado, se le cita a usted por medio de la presente a fin de que el día 31 de mayo y hora de las once de su mañana, se presente en su audiencia, sita en plaza de España, 1-2.º, para asistir a la celebración del juicio de faltas, que en virtud de denuncia de RENFE se tramita contra don Jesús López Seco y otros por la falta de estafa, debiendo comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Reinosa, 23 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible). 252

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 431/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 431/89, por amenazas, cito en forma legal a la denunciante doña María Begoña Domínguez Prada y perjudicada, doña María Victoria Isasi Domínguez, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse el día 29 de junio, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.621/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.621/88, por lesiones en circulación, cito en forma legal al perjudicado don Longino González Alfaro, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 27 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 431/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 431/89, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Ángel Mario Martínez Bufala, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 29 de junio, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 408/88*

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria 408/88, sobre inventario, avalúo, división y adjudicación de los bienes dejados a su fallecimiento por don Eleuterio González Gómez, hijo de don Eleuterio González Velarde y de doña Josefa Gómez Cortés, natural de Reocín, de estado solte-

ro, vecino que fue de Torrelavega, en donde falleció el 16 de noviembre de 1984, sin descendencia alguna y sin otorgar testamento, promovido por don Eladio González Pérez y otros y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto se cita a los interesados en dicha herencia, que se encuentran en ignorado paradero; doña Isabel González Gómez, doña Leopolda González Pérez, doña Clementina Álvarez González, doña María Teresa Álvarez González, don Miguel Buenaventura Álvarez González, don Eleuterio Álvarez González, doña Ricarda Álvarez González, don Gerardo Álvarez González, don Federico Lamsfus González, don Carlos Lamsfus González, don José Luis Lamsfus González, doña Florentina Lamsfus González, doña Esperanza González Pérez, doña María Manuela González Pérez, don José Ramón González Pérez, doña María Luz González Pérez y doña Josefa Eleuteria González, para que en el término de quince días siguientes al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se personen en este juicio por medio de procurador con poder bastantado por abogado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía los que no comparezcan, continuando el juicio su curso.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de citación a los interesados indicados a los que se les hace saber tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas con el escrito de promoción del juicio, se expide este edicto, en Torrelavega, 20 de diciembre de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria, Ana María Vega González.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003